

b) Propugna que, en el programa experimental que se iniciará en diversos países en 1966, se incluyan proyectos que se relacionen más especialmente con la alfabetización de las mujeres y que estén orientados a educar a la mujer en las esferas cívica, social y económica.

1385.ª sesión plenaria,
16 de julio de 1965.

I

ACCESO DE LAS MUCHACHAS Y LAS MUJERES A LAS DIVERSAS FORMAS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR ⁹⁵

El Consejo Económico y Social,

Considerando la importancia que tienen la enseñanza secundaria general, la formación de maestros, la enseñanza profesional y técnica en la preparación de las jóvenes para las obligaciones que habrán de asumir en las esferas cívica, política, económica y social,

Considerando que las mujeres que han adquirido educación secundaria y superior en cualquiera de sus formas pueden desempeñar un papel de especial importancia para elevar el nivel de educación, contribuyendo así a mejorar la madurez social de la población,

Considerando la importancia que tiene la orientación escolar y profesional en la enseñanza secundaria,

Considerando que conviene utilizar plenamente la capacidad intelectual de la mujer en los países industrializados y en los países en desarrollo,

1. Recomendación a los Estados Miembros:

a) Que al planificar sus sistemas de enseñanza prevean la adopción de todas las medidas necesarias, incluso en lo que respecta a establecimientos escolares, internados y becas, que permitan a las jóvenes en absoluta igualdad con los jóvenes, el acceso a la enseñanza secundaria, bien se trate de enseñanza secundaria general, normal, profesional o técnica;

b) Que adopten las medidas necesarias para que los alumnos de todos los establecimientos de enseñanza secundaria, de uno y otro sexo, puedan recibir una orientación que les permita encauzar sus estudios hacia la modalidad de enseñanza secundaria, bien se trate de enseñanza secundaria general, normal, profesional o técnica, que mejor corresponda a sus aptitudes;

c) Que garanticen a las muchachas que han terminado los estudios secundarios igualdad de oportunidades que a los muchachos para conseguir los puestos y ocupaciones a que estos estudios permiten aspirar, y que aquellas que estén calificadas para pasar a la enseñanza superior tengan iguales oportunidades que los muchachos a tal efecto;

d) Que utilicen todas las posibilidades de asistencia técnica para desarrollar las instituciones escolares

⁹⁵ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 39.º período de sesiones, Suplemento N.º 7 (E/4025), párrs. 293 y 294.

necesarias para aumentar el número de profesoras de enseñanza secundaria;

2. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que en todas sus actividades relativas a la enseñanza secundaria y a la planificación de la enseñanza preste particular atención a las posibilidades que se ofrecen a las mujeres jóvenes en la enseñanza secundaria.

1385.ª sesión plenaria,
16 de julio de 1965.

1067 (XXXIX). Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos

A

EDUCACIÓN CÍVICA Y POLÍTICA DE LA MUJER ⁹⁶

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de las recomendaciones hechas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre la conveniencia de ayudar a la mujer a ejercer de modo más eficaz sus derechos cívicos y políticos, entre otras cosas, mediante la formación de dirigentes voluntarias y preparando a la mujer para que participe en las funciones y servicios públicos,

Considerando que, con este propósito, es necesario organizar seminarios sobre la educación cívica y política de la mujer,

Estimando que las organizaciones femeninas no gubernamentales pueden contar con una valiosa experiencia y una competencia especial para ayudar y capacitar a la mujer de modo que ejerza sus derechos y cumpla sus deberes de ciudadana mediante la participación en los asuntos públicos,

1. *Invita* a los Estados Miembros a que, con miras a hacer más fácil para la mujer el ejercicio de sus derechos políticos, consideren la posibilidad de organizar seminarios nacionales y locales sobre el tema de la participación de la mujer en los asuntos públicos;

2. *Sugiere* que las organizaciones nacionales no gubernamentales y las sociedades afiliadas nacionales y locales de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas cooperen plenamente con los gobiernos de los Estados Miembros en la planificación, organización y dirección de dichos seminarios;

3. *Invita* a los organismos especializados interesados, especialmente la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Internacional del Trabajo, y al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia a que colaboren con los Estados Miembros y con las organizaciones femeninas no gubernamentales con objeto de alcanzar dichos objetivos;

⁹⁶ *Ibid.*, párrs. 34 a 50.

4. *Recomienda* al Secretario General que examine la posibilidad de:

a) Celebrar sobre el tema de la educación cívica y política de la mujer un seminario anual adicional, consistente en un proyecto de demostración o experimental, que se preste a ser adaptado y utilizado para la realización de proyectos complementarios subsiguientes en el plano nacional y local con vistas a preparar mejor a las mujeres para que sirvan más eficazmente a sus países;

b) Incluir en su programa de presupuesto anual para el programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos, así como en su proyecto de presupuesto suplementario, créditos adicionales que permitan celebrar anualmente dicho seminario;

c) Suministrar gratuitamente publicaciones de las Naciones Unidas, entre ellas especialmente el nuevo folleto *La educación cívica y política de la mujer*⁹⁷ para uso de los seminarios o reuniones técnicas organizados con ayuda de los organismos especializados y de las organizaciones femeninas no gubernamentales.

1385.^a sesión plenaria,
16 de julio de 1965.

B

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado los informes presentados por el Secretario General sobre los servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos⁹⁸,

Aprueba el programa de seminarios propuesto para 1966.

1385.^a sesión plenaria,
16 de julio de 1965.

1074 (XXXIX). Informe de la Comisión de Derechos Humanos

A

INFORME DE LA COMISIÓN

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe de la Comisión de Derechos Humanos (21.º período de sesiones)⁹⁹.

1392.^a sesión plenaria,
28 de julio de 1965.

⁹⁷ Publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: 64.IV.7.

⁹⁸ E/CN.4/877-E/CN.6/436 y *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 39.º período de sesiones, *Anexos*, tema 28 del programa, documento E/4023.

⁹⁹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 39.º período de sesiones, *Suplemento N.º 8* (E/4024).

B

PROYECTO DE CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE INTOLERANCIA RELIGIOSA¹⁰⁰

El Consejo Económico y Social,

Habiendo tomado nota de la resolución 1 (XXI) de la Comisión de Derechos Humanos relativa al proyecto de convención sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa,

Señala a la atención de la Asamblea General dicha resolución.

1392.^a sesión plenaria,
28 de julio de 1965.

C

INFORMES PERIÓDICOS SOBRE DERECHOS HUMANOS E INFORMES SOBRE LIBERTAD DE INFORMACIÓN¹⁰¹

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 888 B (XXXIV) de 24 de julio de 1962, relativa a los informes periódicos sobre derechos humanos,

Considerando que de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial debieran observarse estrictamente en todo el mundo los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, sin distinción por motivos de raza, nacionalidad, sexo, idioma o religión,

Reconociendo que un sistema amplio de informes periódicos sobre derechos humanos tiene importancia como fuente de información para la Asamblea General y otros órganos de las Naciones Unidas, así como para la Comisión de Derechos Humanos, y que, en consecuencia, esos informes deberían ser los más completos y de la mayor actualidad posible,

Observando que además de los informes periódicos que ahora se solicitan cada tres años a los Estados Miembros, también se solicitan informes anuales sobre libertad de información,

Tomando nota además de la importancia que para la aplicación de los derechos humanos tienen las disposiciones constitucionales y los procedimientos prácticos que en algunos organismos especializados rigen el examen por sus órganos competentes de los informes de los Estados Miembros sobre la aplicación de las convenciones y recomendaciones aprobadas por dichos organismos,

1. *Expresa su reconocimiento* a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados que han presentado informes;

¹⁰⁰ *Ibid.*, párr. 326.

¹⁰¹ *Ibid.*, párr. 407.